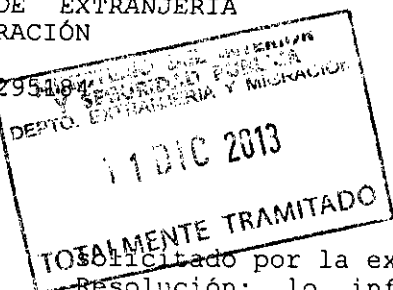


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

N° Interno: 429540



RESOLUCIÓN EXENTA N° 149214

SANTIAGO, 03 de Diciembre de 2013

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 62076 del 19/07/2012

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 3246 del 07.06.2007 del Ministerio del Interior, por la cual se le concedió visación de Residente Refugiado a doña Flor Elisa MANCILLA MINA, RUN: 22.433.502-4; b) La Resolución Exenta N° 41443 del 24.04.2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se declaró el cese de la condición de Refugiado de la extranjera mencionada; c) Lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N° 837 de 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio, respecto a que la cesación de la condición de refugiado implica la caducidad del permiso de permanencia permanente; d) Que la solicitante no cumple con el requisito contemplado en el artículo 82 inciso 1° del Reglamento de Extranjería, dado que carece de un permiso de residencia que sirva de antecedentes para impetrar el beneficio de la Permanencia Definitiva; e) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del DL. 1094 de 1975, f) Que, los antecedentes acompañados por la extranjera acreditan que tiene un contrato de trabajo vigente; g) la facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 82 inciso 1°, 136, 137 N° 4, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE, en virtud de lo dispuesto en el N° 4 del artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

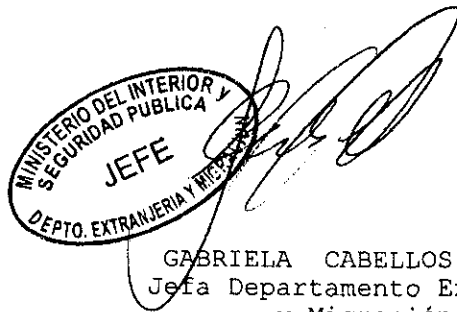
Doña Flor Elisa MANCILLA MINA RUN: 22.433.502-4

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de diez meses contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.

- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
Jefa Departamento Extranjería
y Migración (S)

MCM/GBL/EAT
[187]03/12/2013